MEMORANDO

Radicado No: 202431300000126333

Para: **MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**
Directora de Primera Infancia

Asunto: Alerta de suscripción de contratos de aporte cuyo valor supera 5000 SMLMV.

Fecha: 2024-10-28

Respetada Directora,

De conformidad con el memorando Radicado No: 202416000000132213 del 10 de octubre de 2024 que establece Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, cabe destacar que los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución a partir del 1 de noviembre del 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993; no obstante, aquellos contratos que terminen antes del 1 de noviembre, deberán iniciar su ejecución a partir de la fecha de terminación con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, expedido por la Dirección de Primera Infancia y Contratación y con base en lo

establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF, de manera atenta, me permito informar a la Dirección de Primera Infancia del ICBF que en la Regional Antioquia, en aras de garantizar la atención en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad, se llevará a cabo la suscripción de los contratos de aporte para dicha modalidad y cuya sumatoria de estos superan 5.000 SMLMV.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, en el artículo 6, el cual dispone:

> *"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar.*
>
> *En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".*

Atendiendo a lo anterior, la Dirección Regional procedió a verificar los contratos a suscribir, revisando la cuantía de los mismos e identificando que

los operadores que a continuación se relacionan, superan los 5.000 SMLMV; así:

NIT	NOMBRE EAS	Valor Contratos DPI Actual	Total en Ejecución SECOP II	Valor Final	SMMLV
800069965	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS BRISAS DE ORIENTE	$ 1.563.081.562	$ 5.326.037.860	$ 6.889.119.422	5.299
811001810	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS COMACO	$ 2.812.119.121	$ 16.219.930.177	$ 19.032.049.298	14.640
900204791	CORPORACION ABRAZAR	$ 3.711.375.892	$ 9.802.978.655	$ 13.514.354.547	10.396
901466332	CORPORACION FUERZA Y DESARROLLO	$ 2.717.590.030	$ 7.146.552.408	$ 9.864.142.438	7.588
900486066	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	$ 1.184.011.869	$ 5.651.701.311	$ 6.835.713.180	5.258
900926094	CORPORACION IMPULSANDO MI PAIS	$ 2.732.147.182	$ 3.944.249.973	$ 6.676.397.155	5.136
900072094	FUNDACION LOS FLAMINGOS	$ 1.840.536.960	$ 14.458.881.146	$ 16.299.418.106	12.538

Asimismo, se informa que se verificó que los operadores cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF y la validación de la matriz de contratación, se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que se requiere la suscripción contractuales para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como, el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos.

Cordialmente,

EDGAR QUEVEDO MORENO
Director Regional Antioquia (E)

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Tatiana Vanegas Londoño – Abogada Contratista, Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	
Aprobó	Catalina García Robledo/ Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	
Revisó - Dirección	Laura Gómez Zea / Profesional Especializado Dirección.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		